

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
22 de noviembre de 2007  
ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Sexto período de sesiones**

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte**

**Nota de la Secretaría**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 de 1º de diciembre de 2006, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre los locales permanentes de la Corte para que lo examine la Asamblea. El informe refleja los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa.

## Informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen		3
I. Introducción.....	1 a 5	4
II. Procedimiento.....	6 a 11	4
III. Principios.....	12	5
IV. Aspectos singulares .....	13	6
V. Superficie y costos.....	14 a 20	6
A. Superficie .....	14 y 15	6
B. Costos.....	16 a 20	7
VI. Concurso y diseño arquitectónico .....	21 a 25	8
VII. Buena gestión .....	26 a 31	8
VIII. Próximos pasos en 2008 y después.....	32 y 33	9
Anexos		
I. Proyecto de resolución sobre los locales permanentes .....		10
Apéndice I. Concurso de diseño arquitectónico .....		13
Apéndice II. Comité de Supervisión .....		19
Apéndice III. Junta del Proyecto .....		22
Apéndice IV. Oficina del Director del Proyecto .....		23
Apéndice V. Consecuencias de los locales permanentes para el presupuesto por programas para 2008 .....		25
Apéndice VI. Fondo fiduciario para la construcción de locales permanentes .....		27
II. Información funcional – Resumen de distribución espacial.....		28
III. Resumen de los costos .....		30
IV. Estructura de gestión.....		32
V. Miembros propuesto para el Comité de Supervisión .....		33

## **Resumen**

De conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/5/Res.1, el presente informe da una idea general del progreso alcanzado y las medidas que habrá que adoptar en relación con los locales permanentes de la Corte Penal Internacional.

Mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el anexo I, la Asamblea autorizaría la convocación de un concurso de diseño arquitectónico que sería organizado y pagado totalmente por el Estado anfitrión. A los fines del concurso, los costos de construcción de los locales permanentes no deberían exceder los 103 millones de euros, lo que constituye el 90 por ciento de los 115 millones de euros que se calcula costaría la construcción a precios de 2007. El local debería tener espacio para tres salas de audiencias y 1.200 puestos de trabajo sin que su tamaño total exceda los 46.000 metros cuadrados. La realización de un concurso no obliga a la Asamblea a aprobar o continuar el proyecto.

Además, se propone una estructura de gestión que requeriría el establecimiento como órgano subsidiario de la Asamblea de un comité de supervisión que, entre otras cosas, se encargaría de contratar a un director del proyecto, continuar el examen de las opciones de financiación del proyecto y preparar estimaciones de costos más exactas basándose en los resultados del concurso de diseño arquitectónico.

Las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas el nuevo programa principal que incluiría la creación y dotación de personal de la oficina del director del proyecto se calculan en 208.500 euros para 2008. No habría compromisos financieros adicionales hasta 2009.

En el proyecto de resolución no se pide una decisión sobre la plantilla futura de la Corte ni la aprobación de un presupuesto expreso para el proyecto o su financiación.

## **I. Introducción**

1. En diciembre de 2004, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (“la Mesa”) decidió establecer, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.8, dos Grupos de Trabajo permanentes, uno en Nueva York y otro en La Haya.

2. En su sesión del 30 de noviembre de 2006, la Mesa aprobó el mandato de sus dos Grupos de Trabajo y decidió, entre otras cosas, delegar la cuestión de los locales permanentes al Grupo de Trabajo de La Haya. Además, en su sesión del 1º de febrero de 2007, la Mesa aprobó la designación del Sr. Masud Husain (Canadá) como facilitador de la cuestión.

3. En la séptima sesión plenaria de su quinto período de sesiones, celebrada el 1º de diciembre de 2006, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.1, en la que pidió a la Corte que “ultime la preparación, en el plazo más breve posible, de una información funcional pormenorizada que incluya sus requisitos de uso y seguridad teniendo en cuenta las posibilidades de expansión en lo que se refiere a los niveles de personal”; “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto”; y “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional con puntos fundamentales de decisión, un resumen de la planificación y las cuestiones de permisos y una estrategia de planificación de los terrenos que muestre los enfoques modulares factibles de las posibilidades de expansión”.

4. Además, la Asamblea pidió al Estado anfitrión que, para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pudiera efectuar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007, “proporcione más información sobre las ofertas financieras y de terrenos contenidas en la nueva oferta del Estado anfitrión, con inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte” y, “en consulta con la Mesa y la Corte, proponga el marco, los criterios, los parámetros jurídicos y las modalidades de un concurso internacional de diseño de conceptos arquitectónicos, incluidos los criterios y procesos previos a la selección”.

5. En la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió también a la Mesa que “examine la información” preparada por la Corte y el Estado anfitrión y “que determine las lagunas existentes u otros motivos de preocupación para la Corte y el Estado anfitrión, de manera que la información se complete al nivel necesario” y se pidió a la Mesa que, “en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, prepare opciones para una estructura de buena gestión del proyecto que especifique las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión” y que “prepare las opciones para la participación efectiva de la Asamblea de los Estados Partes en la buena gestión del proyecto y las estructuras de supervisión”.

## **II. Procedimiento**

6. El Grupo de Trabajo celebró 11 sesiones sobre la cuestión de los locales permanentes. Participaron en las sesiones representantes del Estado anfitrión y de la Corte. Con el fin de examinar adecuadamente los aspectos técnicos del proyecto se celebraron tres reuniones de expertos. El Comité de Presupuesto y Finanzas también examinó el progreso de la cuestión de los locales permanentes en sus períodos de sesiones octavo y noveno.

7. El 29 de octubre de 2007, la coordinadora del Grupo de Trabajo, la Embajadora Sandra Fuentes (México) y el facilitador viajaron a Nueva York para proporcionar a las

delegaciones basadas en esa ciudad información sobre el progreso alcanzado y recabar sus opiniones sobre la cuestión de los locales permanentes en anticipación al sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

#### *Reuniones de expertos sobre los locales permanentes*

8. En marzo, junio y septiembre de 2007, el Grupo de Trabajo de La Haya organizó una reunión de expertos técnicos sobre la cuestión de los locales permanentes en la que participaron expertos de cinco Estados Partes, un experto del Comité de Presupuesto y Finanzas y expertos de la Corte y del Estado anfitrión. Durante esas reuniones, los expertos examinaron un gran número de documentos oficiales y oficiosos y escucharon exposiciones presentadas por la Corte y por el Estado anfitrión.

9. En especial, durante el transcurso de las tres reuniones, los expertos examinaron y evaluaron la validez de los requisitos de uso y espacio indicados en la información funcional, examinaron las estimaciones de costos, debatieron el enfoque del concurso de diseño arquitectónico y proporcionaron asesoramiento sobre los métodos más adecuados para la buena gestión del proyecto. Los resúmenes oficiosos preparados por el facilitador de las tres reuniones de expertos se distribuyeron a todos los miembros de los Grupos de Trabajo de La Haya y Nueva York.

#### *Grupo de Trabajo de La Haya*

10. Basándose en el asesoramiento y las recomendaciones de los expertos, el facilitador preparó un proyecto de resolución para que lo examinara el Grupo de Trabajo<sup>1</sup>. En especial, el Grupo de Trabajo examinó los siguientes temas:

- a) información funcional y estimaciones de costos;
- b) concurso de diseño arquitectónico; y
- c) estructura de gestión.

11. El anexo I del presente informe contiene una versión revisada del proyecto de resolución que refleja las observaciones del Grupo de Trabajo. A continuación figura un breve resumen de los principales puntos tratados durante las reuniones de los expertos y del Grupo de Trabajo de La Haya, y de las consideraciones básicas del proyecto de resolución.

### **III. Principios**

12. Durante las reuniones del Grupo de Trabajo de La Haya y las de los expertos se plantearon algunos principios para facilitar el examen de los requisitos de uso y las opciones de espacio. Se trata de la importancia de la funcionalidad y la seguridad, la relación costo-eficacia, la iniciación de un proyecto a la escala conveniente (ni demasiado grande ni demasiado pequeño) y los aspectos de presentación. Varios interlocutores observaron que, si bien la posesión de un edificio demasiado grande podía tener con el transcurso del tiempo importantes consecuencias sobre los gastos de conservación y energía, en la mayor parte de los casos la escala de los proyectos de construcción de nuevos edificios era ya demasiado pequeña al momento de su terminación.

---

<sup>1</sup> Proyecto de resolución sobre los locales permanentes de 19 de septiembre de 2007.

#### **IV. Aspectos singulares**

13. Una de las consideraciones fundamentales en el proyecto es que el ofrecimiento del Estado anfitrión de proporcionar locales a la Corte es válido hasta julio de 2012 y después recaerá sobre la Asamblea la responsabilidad de sufragar los gastos de los locales. En consecuencia, cualquiera que sea la decisión que se adopte sobre los locales de la Corte, la Asamblea tendrá, en principio, que pagar alquiler o costos de financiación a partir de 2012.

#### **V. Superficie y costos**

##### **A. Superficie**

14. En marzo de 2007 la Corte presentó su primera versión de la información funcional, las estimaciones de costos y el estudio de viabilidad. La Corte había hecho la evaluación original de sus requisitos de uso empleando un enfoque de “abajo hacia arriba” consistente en consultas con el personal y examen ejecutivo. Como se pidió en la resolución ICC-ASP/5/Res.1, la Corte demostró en la información funcional que había flexibilidad y posibilidades de expansión al prever un 15 por ciento de flexibilidad (así como un “factor de ajuste” del 7 por ciento en previsión del espacio necesario para traslados internos en los locales) y al presentar dos hipótesis: una hipótesis proyectada de 1.357 puestos de trabajo con una superficie de 64.000 metros cuadrados en cifras brutas y una hipótesis de crecimiento de 1.598 puestos de trabajo y 72.823 metros cuadrados.

15. Tras la reunión de expertos celebrada en marzo, se pidió a la Corte que preparara una tercera hipótesis. En la reunión de junio de 2007, la Corte presentó una hipótesis basada en 1.057 puestos de trabajo y 54.911 metros cuadrados (hipótesis básica). Durante la reunión de junio y luego de que el facilitador celebrara consultas con los Estados Partes y recibiera sus observaciones, los expertos de los Estados Partes sugirieron que la hipótesis básica podría reducirse más revisando los requisitos de espacio y tratando de lograr economías de escala. Durante la reunión de septiembre de 2007 los expertos y la Corte hicieron un estricto trabajo de validación de “arriba hacia abajo”. Se sugirió que se distinguiera entre las zonas dedicadas a las salas de audiencias y al público y las zonas de oficinas. Los expertos convinieron en que el factor de flexibilidad no debería aplicarse a ambas zonas sino sólo a la de oficinas y en que el “factor de ajuste” del 7 por ciento no sería necesario. Además, se recomendó que el factor de flexibilidad no se expresase en porcentaje sino en números concretos de puestos de trabajo para que los arquitectos tuvieran datos claros. Los expertos convinieron en que, al aplicar de esa manera el factor del 15 por ciento y eliminar el “factor de ajuste” del 7 por ciento, sería razonable un número de 1.200 puestos de trabajo (1.057 puestos de trabajo + 15 por ciento) y también sería razonable una superficie en cifras brutas de 25 metros cuadrados por puesto de trabajo (que incluiría todos los espacios conexos como salas de reuniones, pasillos e instalaciones técnicas). En consecuencia, la parte de los locales dedicados a oficinas sería de aproximadamente 30.000 metros cuadrados en cifras brutas. Los expertos consideraron también, basándose en puntos de referencia internacionales, que 14.000 metros cuadrados en cifras brutas serían adecuados para el espacio destinado a las tres salas de audiencias, el público y el almacenamiento, con 2.000 metros cuadrados adicionales para tener en cuenta las variaciones de diseño. Como resultado de esas deliberaciones, los expertos recomendaron que se considerara como máximo adecuado para la hipótesis básica un espacio de 46.000 metros cuadrados en cifras brutas dedicado a tres salas de audiencias y 1.200 puestos de trabajo. La Corte está revisando la información funcional basándose en ese número, que sería también el límite superior para el concurso de diseño arquitectónico. En el anexo II figura un resumen de la distribución espacial con arreglo a la hipótesis básica.

## B. Costos

16. Para la reunión de expertos de marzo de 2007 la Corte preparó una estimación inicial de los costos del proyecto basada en las hipótesis proyectada y de crecimiento. Todos los expertos plantearon una importante inquietud que tenía que ver con la gran dificultad de preparar estimaciones de costos precisas en esa etapa temprana del proyecto sin contar con una propuesta de diseño y especificaciones técnicas. El Estado anfitrión hizo evaluaciones de los proyectos en curso en La Haya para determinar puntos de referencia de los costos por metro cuadrado. Se determinó que la construcción del nuevo edificio de la Europol permitiría una comparación adecuada. Tras pasar por alto los costos que serían exclusivos del proyecto de la Europol (tales como el aumento de los costos de seguridad debido a su ubicación directamente junto a la calle), el Estado anfitrión sugirió que una hipótesis razonable sería un costo de 3.500 euros por metro cuadrado. El resultado de eso fue una estimación preliminar de 165 millones de euros (a precios de 2007) de los costos de construcción de los locales permanentes. Los expertos de los Estados Partes consideraron que esa cifra era una estimación razonable en esa etapa del proyecto.

17. Como esa cifra incluía varios costos que no serían necesarios para el concurso de diseño arquitectónico (como un fondo para imprevistos, honorarios de consultores y costos de la obtención de permisos), se aumentó la precisión de las estimaciones de costos diferenciando claramente entre cuatro tipos de costos:

- a) costos de construcción propiamente dichos;
- b) costos de construcción generales, que incluyen los costos de construcción propiamente dichos y los aumentos porcentuales por concepto de honorarios, reserva para imprevistos, inflación, permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación especializados e integrados;
- c) costos para la oficina del director del proyecto, que se sufragarían con cargo al presupuesto de la Corte; y
- d) costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción.

18. Se determinó que los costos de construcción propiamente dichos podían estimarse razonablemente en ese momento en 115 millones de euros, basándose en la proyección original de 3.500 euros por metro cuadrado menos la reserva para imprevistos, los costos de obtención de permisos, los honorarios y el mobiliario (véase el anexo III). Para los fines del concurso de diseño arquitectónico, el Estado anfitrión informó de que era práctica normal establecer el 90 por ciento de los costos de construcción proyectados como límite para el examen de los diseños. En consecuencia, en la resolución se tiene en cuenta ese 90 por ciento al informar a los arquitectos de que los costos de construcción no deberán exceder los 103 millones de euros (a precios de 2007).

19. En términos de los costos totales de construcción, cuando se aplican los costos porcentuales a los costos de construcción propiamente dichos, se calcula que para 2014 el costo de la construcción con los honorarios sería de 190 millones de euros<sup>2</sup>. Esa cifra no incluye los costos de la oficina del director del proyecto y los costos relacionados con el proyecto, tales como el mobiliario, el equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, los costos de reubicación y los costos relacionados con los locales provisionales, y tampoco incluyen los costos de financiación.

20. El Grupo de Trabajo recalcó que las cifras eran únicamente estimaciones y que se haría una evaluación más precisa de los costos basándose en los diseños que escogiera el

---

<sup>2</sup> Se ha tomado en cuenta una tasa de inflación estimada en 16 por ciento.

jurado del concurso de diseño arquitectónico, las especificaciones técnicas que se estaban preparando y opciones claras para la financiación del proyecto. El Grupo de Trabajo señaló también que no se pedía a la Asamblea que adoptara en ese momento una decisión sobre el monto del presupuesto.

## **VI. Concurso de diseño arquitectónico**

21. En la reunión de expertos de marzo se examinaron los méritos relativos de los diversos tipos de procedimientos de construcción (procedimiento clásico de “diseño, propuesta y construcción”, de “diseño-construcción”, con arreglo al cual el diseñador es también el contratista, y “asociaciones de los sectores privado y público”). Los expertos estuvieron de acuerdo en que este proyecto concreto se adaptaba mejor al procedimiento clásico de “diseño, propuesta y construcción” por el carácter especializado de la institución y las incertidumbres existentes respecto de la magnitud final de la Corte.

22. En la reunión de junio, basándose en ejemplos de otros concursos de diseño arquitectónico, los expertos de los Estados Partes recomendaron que el Estado anfitrión realizara un concurso de una sola etapa y además una de preselección. Eso permitiría completar el proceso dentro de un año. En la reunión de septiembre, los expertos hicieron un riguroso examen de la propuesta sobre el concurso, con especial referencia a los criterios de preselección y premiación.

23. Teniendo en cuenta las recomendaciones de los expertos, el Estado anfitrión preparó un documento de información sobre el concurso de diseño arquitectónico cuyo resumen figura en el apéndice I del proyecto de resolución.

24. Además, en nombre del Grupo de Trabajo, se pidió a los Estados Partes que transmitieran al Estado anfitrión o al facilitador los nombres de arquitectos y representantes de Estados Partes interesados en formar parte del jurado. Basándose en la información recibida, el Estado anfitrión ha preparado una lista de los posibles miembros del jurado. La Asamblea estaría representada por cinco miembros, uno por grupo regional, y tres suplentes. Los Estados Partes que han expresado hasta ahora interés en formar parte del jurado se enumeran en el documento adjunto 2 del apéndice I del anexo I. Continúan las consultas para la identificación de propuestas sobre los demás miembros del jurado.

25. Se señaló que la realización del concurso no obligaba a la Asamblea a aprobar o ejecutar el proyecto si decidía no hacerlo.

## **VII. Buena gestión**

26. La buena gestión ha sido una de las cuestiones más importantes examinadas por el Grupo de Trabajo y las reuniones de expertos. Todos los expertos señalaron que la adopción de decisiones en forma efectiva y eficaz era fundamental para el control de los costos del proyecto y para su ejecución a tiempo, sin exceder el costo y con la calidad requerida. Eso requiere líneas de autoridad claras y la capacidad de adoptar decisiones al nivel adecuado.

27. En la reunión de marzo se examinaron varios modelos posibles para la buena gestión del proyecto, incluso las opciones de que dirigieran el proyecto el Estado anfitrión o la Corte. Los expertos de los Estados Partes propusieron un modelo de buena gestión en virtud del cual la Asamblea ejercería el control mediante un director del proyecto que le rendiría cuentas directamente.

28. Ese modelo se siguió examinando y perfeccionando durante las dos reuniones de expertos siguientes para determinar las funciones respectivas de las partes interesadas más

importantes y garantizar la participación efectiva de la Corte en su carácter de organización usuaria, al mismo tiempo que se mantiene la capacidad de la Asamblea de ejercer control sobre el ámbito y los costos del proyecto y reducir al mínimo el riesgo de aumento de los costos debido a atrasos.

29. En el modelo se tienen en cuenta en primer lugar la función de la Asamblea en la autorización del proyecto y los parámetros generales, incluso el presupuesto. La Asamblea decidirá en último término si continúa o no y los parámetros para ello. Para desempeñar esa función en forma efectiva y ejercer la supervisión se propuso la creación de un comité de supervisión. En su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea, el comité de supervisión estaría formado por un grupo más reducido de Estados Partes dispuestos a seguir de cerca el proyecto. En el anexo V se incluye una lista de los Estados Partes que han manifestado interés en formar parte del comité de supervisión. Se están celebrando consultas sobre las propuestas acerca de los miembros restantes.

30. Se crearía una junta del proyecto para contar con una estructura tripartita de consulta y cooperación que incluya a la Corte y al Estado anfitrión y estaría dirigida por el director del proyecto, sobre quien recae la responsabilidad final de la gestión general del proyecto. El director del proyecto informaría la Asamblea y sería directamente responsable ante ella, por conducto del comité de supervisión. Para fines administrativos, el director del proyecto formaría parte de la Corte. La junta del proyecto incluiría al Estado anfitrión y a la Corte. El anexo IV contiene una representación gráfica de la estructura de gestión.

31. En la 24ª sesión del Grupo de Trabajo de La Haya, celebrada el 14 de noviembre de 2007, el Estado anfitrión confirmó oralmente que, basándose en ese modelo de gestión, el proyecto no estaría sujeto al pago de impuestos sobre el valor agregado.

### **VIII. Próximos pasos en 2008 y después**

32. En caso de que la Asamblea lo decida, el concurso de diseño arquitectónico se iniciaría a principios de 2008 con miras a terminarlo para noviembre de 2008. Como se indica en el apéndice I del proyecto de resolución, la celebración del concurso y la entrega de premios a los tres diseños ganadores no obligaría a la Asamblea a continuar el proyecto si así lo decidiera.

33. Durante el transcurso del año próximo, y si la Asamblea lo decide, el comité de supervisión debería contratar al director del proyecto, examinar las opciones de financiación del proyecto y determinar y aclarar los costos totales estimados de construcción basándose en los resultados del concurso de diseño arquitectónico, a fin de proporcionar información y recomendaciones a la Asamblea en su séptimo período de sesiones.

## **Anexo I**

### **Proyecto de resolución sobre los locales permanentes**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en que se hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad” y se recomendó, “teniendo en cuenta la recomendación del Comité contenida en el párrafo 86 de su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27), que la Mesa de la Asamblea y el Comité se sigan ocupando de la cuestión y presenten en la Asamblea de los Estados Partes en su quinto período de sesiones un informe sobre la cuestión de los locales permanentes de la Corte”<sup>1</sup>,

*Recordando también* su resolución ICC-ASP/5/Res.1 en que se pidió que “la Corte Penal Internacional se centre únicamente en la opción 3, la construcción de locales especialmente para ella en los terrenos de Alexanderkazerne, con el fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión con conocimiento de causa en su próximo período de sesiones”,

*Recordando* que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió a la Corte que “ultime la preparación, en el plazo más breve posible, de una información funcional pormenorizada que incluya sus requisitos de uso y seguridad teniendo en cuenta las posibilidades de expansión en lo que se refiere a los niveles de personal”; “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto”; y “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional como puntos fundamentales de decisión, un resumen de la planificación y las cuestiones de permisos y una estrategia de planificación de los terrenos que muestren los enfoques modulares factibles de las posibilidades de expansión”,

*Recordando además* que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió al Estado anfitrión que, “para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda efectuar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007, proporcione más información sobre las ofertas financieras y de terrenos contenidas en la nueva oferta del Estado anfitrión, con la inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte” y, “en consulta con la Mesa y la Corte, proponga el marco, los criterios, los parámetros jurídicos y las modalidades de un concurso internacional de diseño de conceptos arquitectónicos, incluidos los criterios y procesos previos a la selección”,

*Recordando* que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió a la Mesa que “examine la información” preparada por la Corte y el Estado anfitrión y que “determine las lagunas existentes u otros motivos de preocupación para la Corte y el Estado anfitrión, de manera que la información se complete al nivel necesario” y se pidió a la Mesa que, “en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, prepare opciones para una estructura de buena gestión del proyecto que especifique las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión” y que “prepare las opciones para la participación efectiva de la Asamblea de los Estados Partes en la buena gestión del proyecto y las estructuras de supervisión”,

*Observando que* la Mesa ha preparado y revisado la documentación mencionada,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III.

*Reconociendo* la importante función de la Corte durante todo el proceso,

*Observando que* el número de puestos de trabajo que la Asamblea pueda aprobar para los locales permanentes no implica que la Asamblea haya convenido en una plantilla determinada para la Corte, que la Asamblea decidirá anualmente,

*Teniendo presentes* los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus períodos de sesiones octavo y noveno, y especialmente el párrafo 92 del informe sobre el noveno período de sesiones,

*Observando que* los costos de construcción del proyecto, que abarcan los costos de los materiales, la mano de obra, las instalaciones fijas, la arquitectura paisajista y el estacionamiento se calculan en 115 millones de euros al nivel de precios de 2007, y que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación, cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados<sup>2</sup>, se calculan actualmente en 190 millones de euros al nivel de precios de 2014,

*Observando además* que esas estimaciones se basan en que los locales permanentes tengan tres salas de audiencias y una superficie total de 46.000 metros cuadrados en cifras brutas y 1.200 puestos de trabajo,

*Observando* que la estimación precedente no incluye los costos relacionados con la oficina del director del proyecto, los costos de financiación del proyecto y los costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción, tales como los costos del traslado de la Corte de los locales provisionales a los permanentes (que incluyen la mudanza, el almacenamiento y la limpieza del local nuevo para que quede listo para el uso), artículos movibles como muebles y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, plantas en macetas y elementos decorativos, los costos relacionados con las comunicaciones y las relaciones públicas para el proyecto y los relacionados con los locales provisionales,

*Afirmando* que la Asamblea adoptará la decisión sobre el presupuesto que se ha de autorizar finalmente para el proyecto basándose en estimaciones más detalladas preparadas después del concurso de diseño arquitectónico,

*Con la firme intención* de que la Corte ocupe sus locales permanentes a más tardar en 2014 y antes si es posible,

1. *Decide* que los locales permanentes de la Corte Penal Internacional se construyan en los terrenos de Alexanderkazerne;
2. *Decide también* que, para los fines del concurso de diseño arquitectónico, el costo de la construcción<sup>3</sup> de los locales permanentes no deberá exceder los 103 millones de euros al nivel de precios de 2007<sup>4</sup>;
3. *Acepta* los elementos del ofrecimiento del Estado anfitrión, contenidos en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el

---

<sup>2</sup> Tales como esculturas grandes, mosaicos y otros elementos grandes integrados en la arquitectura, las fachadas o la arquitectura paisajista.

<sup>3</sup> Incluye los costos de los materiales, la mano de obra, las instalaciones fijas, la arquitectura paisajística y el estacionamiento.

<sup>4</sup> Esta cifra constituye el 90 por ciento de los costos de construcción estimados en 115 millones de euros. Es práctica estándar no proporcionar el monto total estimado cuando se inicia el concurso.

Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, relativos al suministro sin costo del terreno de Alexanderkazerne para la construcción de los locales con el fin previsto; al pago del costo de la preparación del terreno para la construcción; y al pago de los gastos relacionados con la selección de un arquitecto;

4. *Autoriza* al Estado anfitrión a iniciar inmediatamente un concurso de diseño arquitectónico de conformidad con el apéndice I de la presente resolución;

5. *Decide* establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea para la supervisión estratégica del proyecto de conformidad con el apéndice II de la presente resolución;

6. *Pide* al Comité de Supervisión que:

- a) siga examinando las opciones para la financiación de la construcción de los locales permanentes y los costos conexos, incluso la compatibilidad de esas opciones con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, con especial referencia al ofrecimiento contenido en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, a fin de formular recomendaciones a la Asamblea en su período de sesiones próximo;
- b) siga determinando y aclarando la estimación de los costos totales de la construcción del proyecto a fin de formular recomendaciones sobre el costo a la Asamblea en su próximo período de sesiones;
- c) siga determinando y cuantificando los demás costos relacionados con el proyecto; y
- d) vigile constantemente el funcionamiento y las operaciones de la estructura de gestión del proyecto y, en caso necesario, formule recomendaciones a la Asamblea sobre cualquier ajuste que pueda requerirse;

7. *Decide* establecer una Junta del Proyecto a fin de que se cuente con una estructura tripartita de consulta y cooperación, confiando al Director del Proyecto la responsabilidad final de la gestión global del proyecto de conformidad con el apéndice III de la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario de la Corte Penal Internacional que establezca una Oficina del Director del Proyecto de conformidad con el apéndice IV de la presente resolución;

9. *Autoriza* al Comité de Supervisión a que encuentre y contrate un Director del Proyecto de conformidad con el apéndice II de la presente resolución;

10. *Decide*, con carácter extraordinario, aumentar el presupuesto por programas para 2008 mediante la creación del programa principal VII (Oficina del Director del Proyecto) con un presupuesto de 208.500 euros, a fin de establecer la Oficina del Director del Proyecto, contratar un Director del Proyecto y el personal necesario y sufragar otros gastos relacionados con el proyecto de los locales, según se indica en el apéndice V de la presente resolución;

11. *Pide* al Secretario que establezca un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes destinado al proyecto de construcción de los locales permanentes de conformidad con el apéndice VI de la presente resolución;

12. *Aprueba* la presente resolución y sus apéndices.

## **Apéndice I**

### **Concurso de diseño arquitectónico**

1. La Asamblea de los Estados Partes autoriza en el presente documento a los Países Bajos, en su calidad de Estado anfitrión, a convocar un concurso de diseño arquitectónico para los locales permanentes de la Corte Penal Internacional como se indica a continuación.

#### **I. Parámetros del concurso de diseño arquitectónico**

##### **a) Costos**

2. Para los fines del concurso de diseño arquitectónico, los costos de la construcción de los locales permanentes no deberán exceder los 103 millones de euros (a precios de 2007). Los costos de construcción consisten en los costos de los materiales y la mano de obra para la estructura, los servicios (instalaciones y equipo técnicos), el tendido de cables para los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (CAT 6), la arquitectura paisajista y las instalaciones de estacionamiento. La suma mencionada no incluye una reserva para imprevistos, fondos para elementos de presentación integrados y especializados, honorarios para todos los trabajos de consulta como los de arquitectos, arquitectos paisajistas, arquitectos de interiores, ingenieros técnicos, directores de proyectos y para trabajos de supervisión, permisos y obligaciones, aumentos de precios hasta 2014, impuestos sobre el valor añadido o costos de financiación.

##### **b) Superficie global**

3. El tamaño global de los locales no debe exceder los 46.000 metros cuadrados en cifras brutas y debe incluir tres salas de audiencias y 1.200 puestos de trabajo según se describe en el resumen de los requisitos de uso. Esa cifra global no incluye el estacionamiento, que debería tener capacidad para 600 vehículos.

#### **II. Resumen de los requisitos de uso**

4. En los locales permanentes predominarán cinco sectores espaciales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría (incluida la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y otras oficinas con pocas necesidades de espacio, por ejemplo, la oficina del Órgano Representativo del Personal), así como los sectores de ingreso y de conferencias y el sector de salas de audiencias.

5. La complejidad de los arreglos espaciales se debe a que la organización es una corte penal cuyos diversos órganos tienen funciones distintas. A su vez, las cuestiones que afectan a toda la organización, como la administración, requieren cooperación estrecha.

6. En consecuencia, las disposiciones espaciales entre cada sector están determinadas por la proximidad espacial y la separación espacial requeridas. Además, los requisitos de seguridad se satisfacen mediante el establecimiento de cuatro zonas con diferentes niveles de seguridad.

7. Las actividades de la Corte durante las audiencias se concentran principalmente en los sectores de salas de audiencias e ingreso. Además de quienes trabajan en la Corte usarán los locales los acusados, los abogados, los testigos, las víctimas, los Estados, los periodistas, las organizaciones no gubernamentales, los visitantes y muchos otros grupos.

8. El objetivo de los requisitos, separación y calidad determinados en la información funcional respecto de arreglos espaciales es garantizar la eficacia de los procedimientos de

trabajo y su marcha armoniosa para todos los participantes sin dejar de cumplir las exigencias estatutarias.

9. En cuanto al trabajo que se hace antes y después de las audiencias, incluidas todas las demás actividades de apoyo, se realizará principalmente en escritorios y frente a computadoras. Para la mayor parte de las actividades, el tipo ideal de oficina es la oficina doble, que permite una combinación de comunicación y trabajo que requiere concentración, y satisface los requisitos relativos al manejo de material confidencial. Se escogieron oficinas de equipo para algunos sectores que requieren un alto grado de trabajo en equipo.

10. El tamaño de la oficina doble estándar está determinado en 19 metros cuadrados (cifras netas). Para oficinas individuales se determinan además cuatro tamaños estándar distintos que van de los 10 a los 30 metros cuadrados (cifras netas). El objetivo en este caso es garantizar una gran flexibilidad en el uso al establecer un número limitado de tipos de oficinas. Las salas de reuniones se asignan generalmente a las dependencias funcionales porque se usan como espacios básicos de trabajo en el sentido de una sala de proyecto. Las salas de las reuniones más grandes se incluyen en el sector de conferencias y se las puede reservar.

11. El documento adjunto 1 contiene un resumen de los requisitos de uso.

12. Para el concurso de diseño arquitectónico se preparará un documento de información detallado que contendrá los requisitos de uso y las especificaciones técnicas, basados en los parámetros de la presente resolución y el presente apéndice.

### **III. Bases jurídicas**

13. El concurso de diseño arquitectónico se basará en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en su forma aprobada por la Unión Europea.

14. El procedimiento se basará en el principio general del trato imparcial, no discriminatorio, equitativo y transparente, en la forma establecida en el mencionado acuerdo de la Organización Mundial del Comercio. En el concurso podrán participar arquitectos de todos los Estados.

### **IV. Estructura**

15. Se hará primero una preselección de los candidatos calificados y luego se procederá a la etapa única de concurso a fin de escoger los tres mejores conceptos de diseño. Cuando el jurado haya seleccionado los tres mejores conceptos de diseño la Junta del Proyecto podrá invitar a los ganadores a que revisen, si lo consideran necesario, sus conceptos de diseño y luego, simultáneamente o en orden descendiente a partir del ganador del primer premio, comenzar a negociar las condiciones de un contrato para la preparación de diseños detallados para los locales permanentes.

### **V. Anuncio en todo el mundo**

16. El concurso de diseño arquitectónico se anunciará en todo el mundo mediante:

- a) comunicados oficiales de prensa transmitidos por las principales oficinas de prensa de las cinco regiones geográficas de las Naciones Unidas;
- b) anuncios en las principales revistas de arquitectura de todo el mundo; y

- c) un sitio web especial del Estado anfitrión vinculado al sitio web de la Corte Penal Internacional.

17. Es posible que los Estados Partes también deseen hacer anuncios sobre el concurso en sus respectivos países. El Estado anfitrión proporcionará una matriz con ese fin.

18. Se alentará la participación de arquitectos de diferentes regiones y escuelas.

## **VI. Procedimiento para el concurso**

19. El concurso tendrá dos etapas consecutivas:

- a) Etapas de preselección (solicitud de candidaturas)  
Entre los autores de los anteproyectos presentados en respuesta al anuncio en todo el mundo el jurado seleccionará, basándose en criterios de selección profesionales y orientados a la calidad, hasta 20 candidatos para que participen en el concurso.
- b) Concurso (etapa de concesión de premios parte 1)  
Los candidatos seleccionados recibirán la información sobre el concurso con todos los datos necesarios para que puedan presentar un concepto del diseño.

Se pedirá a los candidatos seleccionados que produzcan un concepto del diseño de los locales permanentes. Entre los conceptos de diseño presentados el jurado premiará los tres mejores conceptos de diseño que sean más adecuados para el proyecto. El jurado podrá también formular recomendaciones sobre cambios en los diseños.

20. Los criterios de selección se expondrán en la información sobre el concurso, que se entregará exclusivamente a los candidatos. El concurso será anónimo hasta el momento en que terminen las deliberaciones del jurado y la selección.

21. El idioma oficial del concurso será el inglés.

## **VII. Negociaciones**

22. Una vez que el jurado escoja los tres mejores diseños, la Junta del Proyecto podrá invitar a los ganadores a que revisen, si lo consideran necesario y teniendo en cuenta las recomendaciones del jurado, sus conceptos de diseño. Tras el examen y evaluación de los conceptos de diseño (revisados), la Junta del Proyecto iniciará con los ganadores la negociación de las condiciones de un contrato para la preparación de diseños detallados para los locales permanentes, simultáneamente o en orden descendente a partir del ganador del primer premio.

23. El objeto de las negociaciones es celebrar un contrato con el arquitecto en calidad de jefe del equipo de diseño (que incluirá el trabajo de los ingenieros expertos, por ejemplo, ingenieros estructurales, civiles y de servicios de construcción, consultores sobre energía, arquitectos paisajistas, etc.).

## **VIII. Aprobación de la Asamblea**

24. Cuando el jurado haya escogido los tres mejores conceptos de diseño y la Junta del Proyecto haya iniciado las negociaciones con los ganadores, no deberá considerarse que eso constituye autorización implícita de la Asamblea para completar la planificación general o el

contrato del diseño detallado. La Asamblea se reserva el derecho a no continuar el proyecto, sin que ello implique una multa, y a no contraer compromiso alguno antes de la firma de los contratos. La Asamblea o su delegado deberán autorizar la firma de los contratos.

## **IX. El jurado**

25. Un jurado independiente examinará y juzgará los anteproyectos en la etapa de preselección y los conceptos de diseño en la de concurso.

26. El jurado del concurso se encargará de juzgar y calificar los trabajos presentados y de decidir la clasificación final de los conceptos de diseño (concesión de premios) y formular recomendaciones sobre los diseños.

27. El jurado estará compuesto como se indica en el documento adjunto 2 del presente apéndice.

28. El jurado dispondrá de una secretaría y de un equipo de asesoramiento técnico en sectores concretos (como planificación espacial y cuestiones financieras y técnicas). Los consejos de ese equipo de asesoramiento técnico no obligarán al jurado.

## **X. Calendario**

29. El calendario del concurso de diseño arquitectónico es el siguiente:

- |    |  |                             |
|----|--|-----------------------------|
| a) | Solicitud de candidaturas (iniciación)                                 | febrero de 2008             |
| b) | Etapas de preselección   | marzo-abril de 2008         |
| c) | Reunión del jurado para preseleccionar un máximo de 20 candidatos      | abril de 2008               |
| d) | Concurso   | mayo-julio de 2008          |
| e) | Examen previo  | agosto-septiembre de 2008   |
| f) | Reunión del jurado para escoger los tres mejores conceptos de diseño   | octubre de 2008             |
| g) | Etapas opcionales de revisión/negociación con los ganadores de premios | noviembre-diciembre de 2008 |
| h) | Negociación de las condiciones del contrato                            | enero de 2009               |

**Documento adjunto 1**  
**Resumen de los requisitos de uso**

<b>Sector de oficinas</b>	<b>m<sup>2</sup> cifras brutas</b>
<b>Judicatura</b>	<b>3.746</b>
<b>Fiscalía</b>	<b>7.608</b>
<b>Secretaría</b>	<b>19.095</b>
<b>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</b>	<b>1.149</b>
<b>Sección de Auditoría Interna</b>	<b>187</b>
<b>Órgano Representativo del Personal</b>	<b>52</b>
<b>Sector de conferencias</b>	<b>1.840</b>
<b>Sector de comedores</b>	<b>2.234</b>
<b>Sector de salas de audiencias</b>	<b>2.716</b>
<b>Zonas públicas de la Corte</b>	<b>2.402</b>
<b>Sector de detención</b>	<b>693</b>
<b>Sector de ingreso</b>	<b>698</b>
<b>Bodega, almacenamiento central</b>	<b>3.132</b>
<b>Total</b>	<b>45.552</b>

## **Documento adjunto 2** **Composición del jurado**

- 1) Arquitecto Jefe del Gobierno de los Países Bajos (Presidente)  
[Por determinar]
- 2) Representante de la Asamblea, Estados de África  
[Por determinar]
- 3) Representante de la Asamblea, Estados de Asia  
Excmo. Sr. Kiyokazu Ota  
Ministro  
Embajada del Japón ante los Países Bajos
- 4) Representante de la Asamblea, Estados de Europa Oriental  
[Por determinar]
- 5) Representante de la Asamblea, Estados de América Latina y el Caribe  
[Por determinar]
- 6) Representante de la Asamblea, Estados de Europa Occidental y otros Estados  
Excmo. Sr. Mikko Jokela  
Embajador  
Embajada de Finlandia ante los Países Bajos
- 7) Representante de la Corte  
[Por determinar]
- 8) Representante de la Corte  
[Por determinar]
- 9) Representante de la Corte  
[Por determinar]
- 10) Representante del Estado anfitrión  
Secretario General de Relaciones Exteriores
- 11) Representante de la Municipalidad de La Haya  
Alcalde de La Haya
- 12) Arquitecto  
[Por determinar]
- 13) Arquitecto  
[Por determinar]
- 14) Arquitecto  
[Por determinar]
- 15) Arquitecto  
[Por determinar]
- 16) Arquitecto  
[Por determinar]
- 17) Arquitecto  
[Por determinar]

## Apéndice II

### Comité de Supervisión

#### Establecimiento

1. Se establece por este medio un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea de los Estados Partes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

#### Mandato

2. El Comité de Supervisión será un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión será de supervisión estratégica y la gestión cotidiana del proyecto estará a cargo del Director del Proyecto.

3. Concretamente, el Comité de Supervisión:

- a) se encargará del control y la supervisión generales del proyecto para que los objetivos del proyecto se alcancen ajustándose al presupuesto, se identifiquen los riesgos y problemas y se adopten las medidas necesarias al respecto;
- b) preparará información, recomendaciones y proyectos de resolución para que la Asamblea decida al respecto, incluso sobre cuestiones relacionadas con la puesta en práctica de la estructura de gestión;
- c) en el marco de la autoridad delegada por la Asamblea, adoptará decisiones estratégicas clave, incluida la autorización de cambios en el ámbito y los objetivos del proyecto para los cuales no esté autorizado el Director del Proyecto;
- d) resolverá cualquier problema remitido por el Director del Proyecto, la Corte o el Estado anfitrión; y
- e) autorizará la firma de contratos importantes por recomendación de la Junta del Proyecto.

#### Composición

4. El Comité de Supervisión será un órgano de composición cerrada constituido por 10 Estados Partes en que cada grupo regional tendrá por lo menos un miembro.

#### Selección

5. Los miembros del Comité de Supervisión serán elegidos por la Asamblea por recomendación de la Mesa. El mandato de los miembros tendrá dos años de duración y será renovable. En caso de que un Estado Parte se retire del Comité de Supervisión, la Mesa podrá designar otro Estado Parte (de preferencia del mismo grupo regional) para que ocupe el puesto hasta el siguiente período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

#### Constancia

6. Los Estados Partes que sean miembros deberán esforzarse por ser constantes en su representación y asistencia a las reuniones. Si un miembro del Comité de Supervisión no asiste a dos reuniones consecutivas, el Presidente del Comité de Supervisión iniciará

consultas con dicho miembro para determinar si puede seguir participando en la labor del Comité de Supervisión.

#### Votación

7. El Comité de Supervisión deberá tratar de actuar por consenso. Cuando no haya consenso las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. La expresión “miembros presentes y votantes” significa los miembros que estén presentes y voten a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

#### Quórum

8. El quórum estará constituido por lo menos por seis miembros.

#### Presidente y Vicepresidente

9. El Comité de Supervisión elegirá un Presidente y un Vicepresidente para períodos renovables de dos años. El Presidente y el Vicepresidente tendrán cada uno derecho a un voto.

#### Frecuencia de las reuniones

10. El Comité de Supervisión se reunirá cuatro veces al año o según lo requiera el Presidente. El Secretario de la Corte, el Estado anfitrión o el Director del Proyecto podrán solicitar que el Comité de Supervisión se reúna para examinar cualquier cuestión urgente.

#### Deliberaciones a puerta cerrada

11. El Comité de Supervisión recibirá información del Director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión y podrá invitar a otros expertos y participantes a que suministren información o aportaciones en sus sesiones públicas. Las deliberaciones del Comité de Supervisión se realizarán a puerta cerrada.

#### Participación de la Corte y el Estado anfitrión

12. La Corte y el Estado anfitrión tienen derecho a estar presentes durante las sesiones públicas del Comité de Supervisión.

#### Función de los expertos de los Estados Partes

13. Un comité *ad hoc* de expertos de los Estados Partes prestará asistencia al Comité de Supervisión en su labor.

#### Función del Comité de Presupuesto y Finanzas

14. El Comité de Supervisión presentará informes sobre la marcha de los trabajos al Comité de Presupuesto y Finanzas antes de las reuniones de éste. El Comité de Supervisión remitirá al Comité de Presupuesto y Finanzas, para que opine al respecto, toda cuestión que tenga consecuencias financieras para la Asamblea.

#### Función de la Mesa

15. El Comité de Supervisión presentará directamente a la Mesa informes sobre la situación, y el envío a la Asamblea de cualquier información o proyecto de resolución lo hará por conducto de la Mesa.

Delegación de autoridad

16. La Asamblea delegará al Comité de Supervisión autoridad para:
- a) llevar a cabo un procedimiento de contratación para el cargo de Director del Proyecto;
  - b) decidir acerca de la contratación, renovación o no renovación, suspensión y separación del Director del Proyecto (el Secretario de la Corte y un representante del Estado anfitrión tendrán derecho a participar y votar en ese proceso de decisión);
  - c) cuando se deba adoptar una decisión dentro de un plazo que no daría tiempo para una decisión de la Asamblea, autorizar cualquier cambio del ámbito, los objetivos, el diseño o los gastos del proyecto hasta el límite del fondo para imprevistos establecido como parte del presupuesto del proyecto; y
  - d) conocer de cualquier controversia grave entre la Corte, el Estado anfitrión o el Director del Proyecto, a fin de encontrar una solución eficaz y efectiva.
17. El Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea en su período de sesiones siguiente de todo uso de esa autoridad delegada.

Apoyo

18. El Comité de Supervisión recibirá la asistencia de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

### **Apéndice III**

#### **Junta del Proyecto**

1. La Asamblea de los Estados Partes establece por el presente medio una Junta del Proyecto encargada de proporcionar una estructura de cooperación y consulta para la gestión general del proyecto de construcción de los locales permanentes.
2. La Junta estará presidida por el Director del Proyecto e incluirá a:
  - a) la Corte, y
  - b) al Estado anfitrión.
3. El Director del Proyecto compartirá toda la información pertinente al proyecto con la Corte y el Estado anfitrión y velará por la accesibilidad a la información sobre el proyecto.
4. El Director del Proyecto celebrará consultas con la Corte y el Estado anfitrión y buscará el consenso en las decisiones relacionadas con el proyecto. El Director del Proyecto está autorizado a adoptar decisiones cuando no haya consenso. No obstante, el Director del Proyecto no está autorizado a adoptar decisiones que puedan afectar el ámbito general o los límites de costo del proyecto.
5. Cualquier miembro de la Junta del Proyecto podrá pedir que se reúna el Comité de Supervisión, de conformidad con el párrafo 10 y el inciso d del párrafo 16 del apéndice II.

## **Apéndice IV**

### **Oficina del Director del Proyecto**

#### Establecimiento

1. El Secretario de la Corte Penal Internacional establecerá una Oficina del Director del Proyecto. El Director del Proyecto será el jefe de la Oficina.

#### Independencia

2. La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, le presentará informes directamente y le rendirá cuentas por conducto del Comité de Supervisión.

#### Relación con la Corte Penal Internacional

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, la Oficina del Director del Proyecto será parte integral de la Corte Penal Internacional; para fines administrativos y de personal, la Oficina del Director del Proyecto y su personal estarán integrados en la Secretaría de la Corte.

#### Privilegios e inmunidades

4. Como parte del personal de la Secretaría y por eso de la Corte, el personal de la Oficina del Director del Proyecto tendrá los mismos derechos, deberes, privilegios, inmunidades y prestaciones.

#### Mandato

5. La Oficina del Director del Proyecto velará por que los locales permanentes de la Corte se construyan a tiempo y dentro del costo y las especificaciones, y tengan la calidad necesaria. El Director del Proyecto tendrá la responsabilidad final de la gestión general del proyecto y de que se cumplan los objetivos, plazos y requisitos de costo y calidad del proyecto.

#### Funciones

6. Las funciones de la Oficina del Director del Proyecto consistirán en la gestión de la totalidad del proyecto e incluirán entre otras:

- a) la supervisión diaria de los preparativos y la ejecución del proyecto de los locales permanentes;
- b) la dirección estratégica de la gestión, la construcción y los equipos de diseño del proyecto;
- c) la preparación y ejecución de un plan de gestión de riesgos para el proyecto;
- d) la evaluación del diseño, las solicitudes de modificación, las consecuencias financieras, los problemas que surjan, las soluciones para aliviarlos o cualquier otra cuestión que pueda afectar el costo, la calidad o la ejecución a tiempo del proyecto;
- e) la presentación trimestral (o cuando proceda) de informes sobre la situación al Comité de Supervisión, que los transmitirá a la Corte y al Estado anfitrión y los pondrá a disposición de la Mesa;

- f) la conducción de negociaciones sobre las condiciones de contratación del arquitecto y el equipo de diseño;
- g) la dirección del proceso de recepción de propuestas y selección del equipo de construcción;
- h) la adopción de decisiones en el marco de la autoridad delegada por la Asamblea;
- i) la presentación al Comité de Supervisión de evaluaciones y asesoramiento sobre cualquier cuestión que requiera la adopción de decisiones en el marco de la autoridad delegada al Comité; y
- j) el suministro al Comité de Supervisión de evaluaciones y asesoramiento sobre cualquier cuestión que requiera una decisión de la Asamblea.

#### Composición de la Oficina

7. La Oficina del Director del Proyecto estará formada por el Director del Proyecto y su personal de apoyo.

## **Apéndice V**

### **Consecuencias de los locales permanentes para el presupuesto por programas para 2008**

#### **I. Recursos de personal**

*a) Un director del proyecto D-1*

El director del proyecto tendrá la responsabilidad general de la entrega de los locales permanentes a tiempo, dentro del costo y con la calidad requerida. Las comparaciones con el mercado local de los Países Bajos hechas por expertos del Estado anfitrión indican que una categoría D-1 (incluidas las prestaciones impositivas y de otro tipo proporcionadas al personal de la Corte Penal Internacional) sería competitiva y permitiría contratar a un profesional con experiencia suficiente. Como el proceso de contratación empezará recién en enero de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 50 por ciento.

Costo para 2008: 93.800 euros

*b) Un director adjunto del proyecto y contralor financiero P-4*

La Oficina del Director del Proyecto deberá participar en las negociaciones con el arquitecto y los equipos de diseño a fines del otoño de 2008, luego de las decisiones del jurado del concurso de diseño arquitectónico. Será imprescindible contar con un director adjunto del proyecto que tenga sólida experiencia financiera en la evaluación de propuestas de construcción y diseño. Como el proceso de contratación empezará recién en algún momento de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 75 por ciento.

Costo para 2008: 33.050 euros

*c) Un auxiliar de oficina SG-OC*

La Oficina del Director del Proyecto requerirá un auxiliar administrativo general para que preste servicios administrativos y de secretaría generales. Como el proceso de contratación empezará recién en algún momento de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 75 por ciento.

Costo para 2008: 15.675 euros

El director del proyecto evaluará para el presupuesto de 2009 la necesidad de más asistencia. Se espera que el director del proyecto trabaje principalmente por conducto de consultores cuyos pagos se harán con cargo a los honorarios de consulta previstos en las estimaciones de los costos generales de construcción.

#### **II. Recursos no relacionados con el personal**

*a) Tecnología ordinaria de la información*

La Corte estima que cada puesto de trabajo requiere 7.000 euros para equipo y programas de computadoras.

Costo para 2008: 21.000 euros

*b) Tecnología especializada de la información*

La Oficina del Director del Proyecto puede requerir recursos especializados de computadoras para el proyecto de construcción.

Costo para 2008: 10.000 euros

**III. Contratación**

Se prevé la posibilidad de que se requiera un proceso competitivo y especializado para contratar al director del proyecto. Eso podría incluir el uso de la página web de la Corte, anuncios en revistas especializadas internacionales o el uso de una agencia de contratación profesional. El Comité de Supervisión determinará, en consulta con la Corte, el Estado anfitrión y los expertos, la mejor manera de llevar a cabo el proceso de contratación.

Costo para 2008: 35.000 euros

**IV. Consecuencias de costos**

Costos totales para 2008: 208.500 euros

## **Apéndice VI**

### **Fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes**

#### Establecimiento

1. El Secretario de la Corte Penal Internacional establecerá un fondo fiduciario para depositar los fondos dedicados a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional.

#### Fondos

2. El fondo fiduciario se financiará con contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades.

#### Presentación de informes

3. El Director del Proyecto informará periódicamente al Comité de Supervisión del monto de los fondos depositados en el fondo fiduciario y su procedencia, así como de los desembolsos del fondo fiduciario.

## Anexo II

### Información funcional - Resumen de la distribución espacial

Sector de oficinas	Tipo de sala	Hipótesis básica (hipótesis 900 + flex)				
		Personas	Salas	Tamaño	m <sup>2</sup> netos	m <sup>2</sup> brutos
<b>Judicatura</b>					<b>2.247</b>	<b>3.746</b>
	Oficina individual	54	54	12-30		
	Oficina doble	54	27	10-36		
	Oficina de equipo + reunión	7	7	10-118		
	Complementaria*		18			
<b>Fiscalía</b>					<b>4.564</b>	<b>7.608</b>
	Oficina individual	65	65	12-30		
	Oficina doble	98	49	10-36		
	Oficina de equipo + reunión	160	37	10-118		
	Complementaria*		23			
<b>Secretaría</b>					<b>11.455</b>	<b>19.095</b>
	Oficina individual	187	187	12-30		
	Oficina doble	233	117	10-36		
	Oficina de equipo + reunión	252	89	10-118		
	Complementaria*		71			
<b>Asamblea de los Estados Partes</b>					<b>689</b>	<b>1.149</b>
	Oficina individual	3	3	12-30		
	Oficina doble	10	5	10-36		
	Oficina de equipo + reunión	51	15	10-118		
	Complementaria*		2			
<b>Sección de Auditoría Interna</b>					<b>112</b>	<b>187</b>
	Oficina individual	4	4	12-30		
	Oficina doble	2	1	10-36		
	Complementaria*		2	10-118		
<b>Órgano Representativo del Personal</b>					<b>31</b>	<b>52</b>
	Oficina individual	1	1	12-30		
	Oficina doble	2	1	10-36		
<b>Sector de conferencias</b>					<b>1.104</b>	<b>1.840</b>
	Vestíbulo		2			
	Salas de conferencias		4	125-160		
	Complementaria*		12			
<b>Sector de comedores</b>					<b>1.340</b>	<b>2.234</b>
	Restaurante del personal	1				
	Restaurante de visitantes	1				
	Cocina, almacenamiento, etc.	3				
<b>Sector de salas de audiencias</b>					<b>1.629</b>	<b>2.716</b>
	Salas de audiencias		3			
	Complementaria*	15	44			
<b>Zonas públicas de la Corte</b>					<b>1.441</b>	<b>2.402</b>
	Información a la prensa		1			
	Galerías públicas		4			
	Lugar de trabajo de uso común, complementaria	2	2			
<b>Sector de detención</b>					<b>416</b>	<b>693</b>
	Celdas		24			
	Complementaria*		16			
<b>Sector de ingreso</b>					<b>419</b>	<b>698</b>
	Zonas de recepción y vestíbulo		1			
	Información y exhibición		4			
	Complementaria*		1			
<b>Bodega, almacenamiento central</b>					<b>1.879</b>	<b>3.132</b>
	Zonas de almacenamiento		1			
	Oficina individual	4	4	12-30		
	Oficina doble	8	4	10-36		
	Oficina de equipo + reunión	7	2	10-118		
	Complementaria*		4			
<b>Total</b>		<b>1.219</b>	<b>923</b>		<b>27.326</b>	<b>45.552</b>

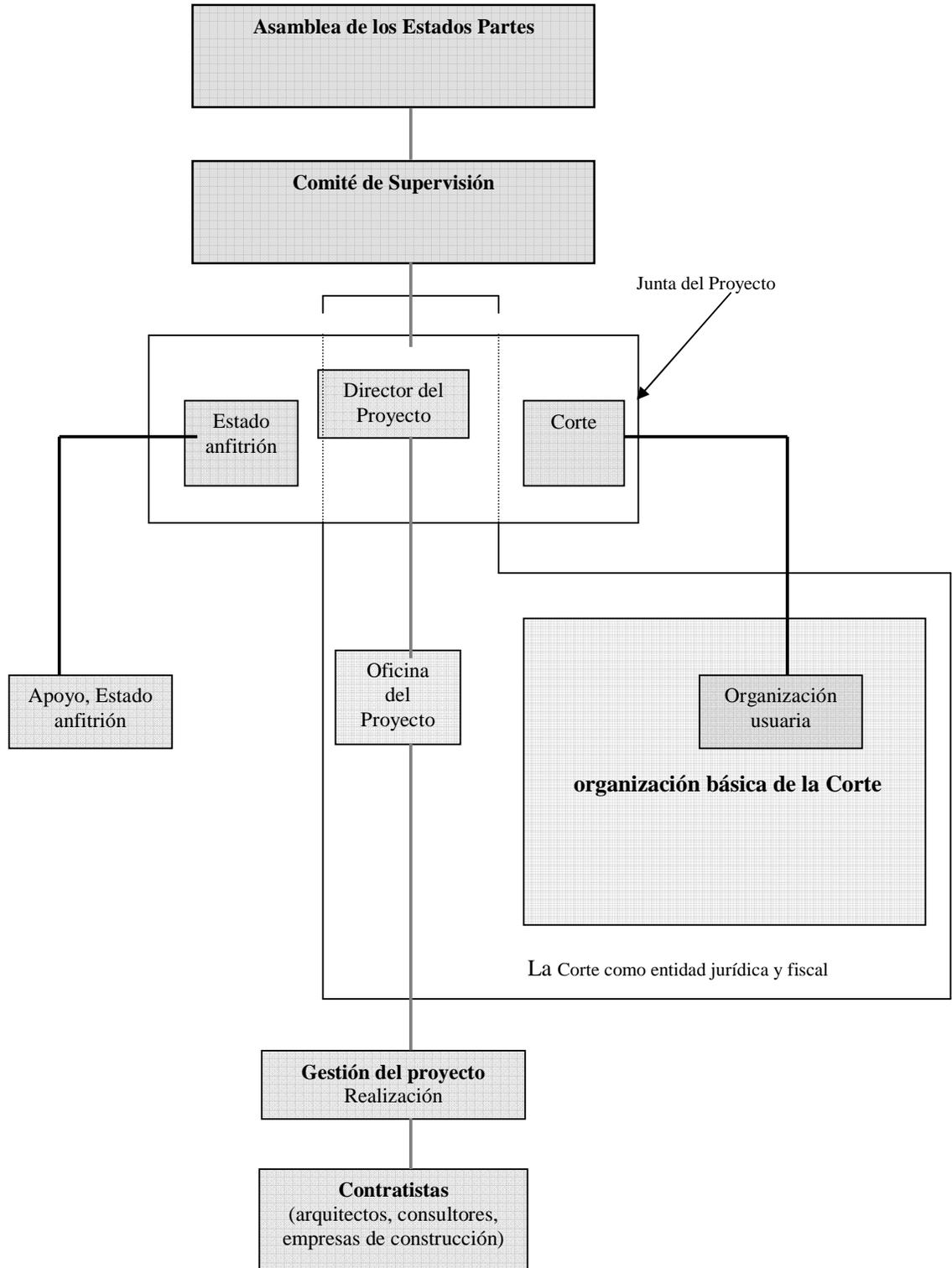
<b>Sector de oficinas</b>	<b>m<sup>2</sup> cifras brutas</b>
<b>Judicatura</b>	<b>3.746</b>
<b>Fiscalía</b>	<b>7.608</b>
<b>Secretaría</b>	<b>19.095</b>
<b>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</b>	<b>1.149</b>
<b>Sección de Auditoría Interna</b>	<b>187</b>
<b>Órgano Representativo del Personal</b>	<b>52</b>
<b>Sector de conferencias</b>	<b>1.840</b>
<b>Sector de comedores</b>	<b>2.234</b>
<b>Sector de salas de audiencias</b>	<b>2.716</b>
<b>Zonas públicas de la Corte</b>	<b>2.402</b>
<b>Sector de detención</b>	<b>693</b>
<b>Sector de ingreso</b>	<b>698</b>
<b>Bodega, almacenamiento central</b>	<b>3.132</b>
<b>Total</b>	<b>45.552</b>

## Anexo III Resumen de los costos

				Recuadros 1 y 3	Recuadros 2 y 4
				(en euros)	
<b>Recuadro 1:</b>	<b>Costos de construcción</b>			110.860.000	
	Edificio, incluye	46.000 m <sup>2</sup>	2.410		
	Estructura, construcción				
	Servicios, equipo técnico, instalaciones				
	Tendido de cables para tecnología de la información y las comunicaciones				
	Paisajismo				
	Estacionamiento	15.000 m <sup>2</sup>	270	4.050.000	
	<b>Total del recuadro 1</b>				<b>114.910.000</b>
<b>Recuadro 2:</b>	<b>Oficina del Proyecto</b>	para 2008:			
	Director del Proyecto	50%	187.600	93.800	
	Adjunto, contralor financiero	25%	132.200	33.050	
	Auxiliar de oficina	25%	62.700	15.675	
	Tecnología ordinaria de la información			21.000	
	Tecnología especializada de la información			10.000	
	Gastos de contratación			35.000	
	<b>Total del recuadro 2</b>				<b>208.525</b>
<b>Recuadro 3:</b>	<b>Otros gastos de construcción</b>				
	Imprevistos	15%	de los costos de construcción	17.236.500	
	Elementos de presentación especializados e integrados	1%	de los costos de construcción	1.149.100	
	Honorarios (gestión del proyecto, diseñadores, ingenieros, consultores)	18%	de los costos de construcción + imprevistos	23.786.370	
	Permisos y obligaciones	4%	de los costos de construcción+ imprevistos	5.285.860	
	Permisos de uso de consultores			100.000	
	Aumento de precios	16%	de los costos de construcción+ imprevistos + elementos de presentación + honorarios + permisos + permisos de uso de consultores	25.994.853	
	Costos financieros	por aclarar			
	Impuestos	la Corte está libre de impuestos			
	<b>Total del recuadro 3</b>				<b>73.552.683</b>

<b>Recuadro 4:</b>	<b>Otros costos del proyecto</b>			
	Limpieza final	PM*		
	Reubicación	PM		
	Muebles, puestos de trabajo	3.600.000		
	Muebles, zonas especiales (entrada, conferencias, etc.)	400.000		
	Lámparas móviles, zonas especiales (entrada, conferencias, etc.)	400.000		
	Decoración, por ejemplo cortinas, persianas	PM		
	Plantas interiores	PM		
	Equipo de tecnología de la información y las comunicaciones	PM		
	Comunicaciones y relaciones públicas	PM		
	Equipo para los usuarios, por ejemplo cafeteras, etc.	PM		
Alquiler provisional	PM			
<b>Total del recuadro 4</b>			<b>4.400.000</b>	
<b>TOTALES</b>			<b>188.462.683</b>	
* <i>Pro memoria</i>				

## Anexo IV Estructura de gestión



## **Anexo V**

### **Miembros propuestos para el Comité de Supervisión**

Estados Partes que han manifestado interés en ser miembros del Comité de Supervisión  
(10 puestos)

Estados de África  
[Por determinar]

Estados de Asia

1. Japón
2. República de Corea

Estados de Europa Oriental

1. Polonia

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe<sup>1</sup>

1. Brasil
2. México

Estados de Europa Occidental y otros Estados<sup>2</sup>

1. Alemania
2. Italia
3. Suiza
4. Reino Unido

--- 0 ---

---

<sup>1</sup> Argentina también está considerando la posibilidad de ser miembro.

<sup>2</sup> Francia también está considerando la posibilidad de ser miembro.